

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD

Bogotá D.C. , catorce (14) de septiembre de 2020

Hora: 4:02 p.m

Audiencia Virtual, autorizada por los acuerdos emanados por el Consejo Superior de la Judicatura.

Proceso en Grado Jurisdiccional de Consulta: 11001-41-05-005-2015-00273-01 proveniente del Juzgado Quinto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá D.C.

Demandante: LUZ MARINA MANZANO GUERRERO
Demandado: JOHANA GARCÍA

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Apoderada demandante: ANGIE VALENTINA ARIAS ACEVEDO
(Practicante Consultorio Juridico)

Apoderado demandada: BRAYAN LEÓN COCA
(curador ad litem)

NOTA EN INSTALACIÓN: En atención a la emergencia presentada por el Covid-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 y el acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, se realizara la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma TEAMS.

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

Resolver el Grado Jurisdiccional de Consulta proveniente del Juzgado Quinto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá D.C.

En mérito y razon de lo expuesto, el Juzgado Veintinueve (29) Laboral del Circuito de Bogotá administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia consultada proferida por el Juzgado Quinto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá el 24 de octubre de 2019; dentro del proceso ordinario promovido por **LUZ MARINA MANZANO GUERRERO** en contra **JOHANA GARCÍA**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia.

SEGUNDO: SIN COSTAS en este Grado Jurisdiccional de Consulta.

TERCERO: Por secretaria devuélvase el expediente al Juzgado de origen.

Se notifica a las partes,

El despacho en atención a la emergencia sanitaria por el COVID-19 y los diferentes acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 y el acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de la presente anualidad que dispuso levantar la suspensión de términos y además autorizando que se realicen audiencias virtuales, dispone dar lectura a la presente acta para que sea aprobada por sus intervinientes, así mismo se envía copia de la misma al chat de TEAMS, para que quede registro en el audio y video de la audiencia. A lo cual las partes manifiestan estar de acuerdo con su contenido, la misma será remitida a los correos electrónicos de las partes.

En constancia firman,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN